



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
CO1.PCCNTR.7511510 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MARYLUZ LOPEZ FERNANDEZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 17 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA..”*** 2. Que, el plazo se pactó Nueve (9) meses, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de Noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuarenta y un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos M/cte (\$41.395.599). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a Octubre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte (\$4.599.511). c) Un ultimo pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Noviembre de 2025. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. 4. Que **Oscar William Vergara Romero**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 30 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato en veintisiete (27) días hasta el 19 de diciembre de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la verificación del registro presupuestal, se evidencia un saldo disponible no amparado por la póliza vigente, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Dos millones seiscientos seis mil trescientos noventa once pesos M/cte (\$2.606.390) correspondiente a diecisiete (17) días, indicando lo siguiente: ***De manera respetuosa, me permito solicitar su autorización para efectuar adición a instructores del programa de formación full popular, lo anterior con el fin de atender comunidades de Emprendedores informales y unidades productivas, su enfoque inclusivo ha permitido promover y desarrollo competencias empresariales y así mismo cumplir con los objetivos del programa para la presente vigencia.”*** 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de 2025, expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico, cuyo objeto es asignación de recursos para el cumplimiento de la formación titulada y complementaria de economía popular considerando los cupos totales del Centro Agroturístico Regional Santander. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirectora de Centro (E)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.7511510 hasta el 19 de Diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Nueve (9) meses, diecisiete (17) días, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Hasta el 19 de Diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Dos millones seiscientos seis mil trescientos noventa once pesos M/cte (\$2.606.390), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de Cuarenta y cuatro millones mil novecientos ochenta y nueve pesos M/cte (\$44.001.989). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de marzo de 2025 b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte (\$4.599.511). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **CLÁUSULA**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
CO1.PCCNTR.7511510 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MARYLUZ LOPEZ FERNANDEZ**

TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1825) de (2025), expedido por expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de tesorería y Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la coordinación Administrativo y financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo López – Apoyo a supervisión 
VoBo: Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato 
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación 